



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2025-AMPR

Rioja, 29 de enero del 2025.

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 631 de fecha 13.01.2025; Informe N° 002-2024-PC-GDS/MPR de fecha 21.01.2025; Informe N° 014-2025-GDS/MPR recibido con fecha 24.01.2025; Informe Legal N° 049-2025-OAJ/MPR de fecha 28.01.2025, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 038-2025-A/MPR recibido con fecha 29.01.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, en el Artículo 97° se señala que, la Oficina de Participación Ciudadana es la unidad orgánica de la Gerencia de Desarrollo Social, responsable de promover, facilitar, articular y fortalecer espacios de participación de los ciudadanos, instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal. Dentro del marco de los dispositivos legales vigentes. Asimismo, promueve la participación vecinal en asuntos de planeamiento concertado y presupuesto participativo de la gestión municipal;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, el numeral 6 del Artículo 113 de la citada norma, manifiesta que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal; en ese sentido es atendible actualizar la Junta Directiva de la Organización Social de Base: Comité Pro Pavimentación de las Cuadras 11, 12 y 13 del Jr. Dos de Mayo, del Barrio de Cascayunga, distrito y provincia de Rioja, región San Martín;

Que, con fecha 15 de octubre del 2024 se realizó el acto electoral convocado por el Sr. Cayo Rómulo Julca López por mayoría eligen a la nueva junta directiva, como se evidencia en el Acta de Asamblea General;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 631 de fecha 13.01.2025, el Sr. Cayo Rómulo Julca López, identificado con DNI. 01043726, pone de conocimiento a la entidad el proceso electoral para la elección de la nueva Junta Directiva, y solicita emitir la resolución de reconocimiento del nuevo Comité Pro Pavimentación de las Cuadras 11, 12 y 13 del Jr. Dos de Mayo, adjunta copia del acta de asamblea, copias de DNI para los trámites pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Informe N° 002-2024-PC-GDS/MPR de fecha 21.01.2025, la Oficina de Participación Ciudadana concluye que bajo ese contexto y habiendo revisado y evaluado los documentos de la referencia, donde solicitan el reconocimiento de la nueva Directiva, Comité Pro Pavimentación de las Cuadras 11, 12 y 13 del Jr. Dos de Mayo, de acuerdo al acta que adjuntan y la aprobación por mayoría se concluye que es procedente el reconocimiento de la junta directiva;

Que, con Informe Legal N° 049-2025-OAJ/MPR de fecha 28.01.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: Es procedente Reconocer a la Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación de las Cuadras 11, 12 y 13 del Jr. Dos de Mayo, del Barrio de Cascayunga, distrito y provincia de Rioja, región San Martín;

Que, con Memorando N° 038-2025-A/MPR recibido con fecha 29.01.2025, el Titular del Pliego, solicita a la Secretaría General proyectar acto resolutivo de Reconocimiento del Comité Pro Pavimentación de las Cuadras 11, 12 y 13 del Jr. Dos de Mayo, del Barrio de Cascayunga, distrito y provincia de Rioja, región San Martín;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación de las Cuadras 11, 12 y 13 del Jr. Dos de Mayo, del Barrio de Cascayunga, distrito y provincia de Rioja, región San Martín, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	PRESIDENTE	CAYO ROMULO JULCA LOPEZ	01043726
02	SECRETARIA	VIVIANA DEL PILAR SALAS VELA	70887949
03	TESORERA	DESILU REATEGUI REATEGUI	42532506
04	FISCAL	JUAN MANUEL ZUMBA SHUÑA	01046804
05	VOCAL 1	ZADITH GARCIA BOCANEGRA	09377002

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

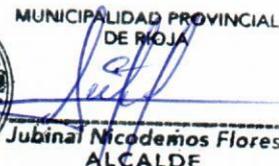
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Gerencias y/o Oficinas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



ALCALDIA RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE